

Los requisitos de empadronamiento para estudiantes que cuentan con un título universitario e ingresan por primera vez a la institución son: **(CIRCULAR DRC-026-2014)**

Ingresos posgrados

1. Original y **DOS** fotocopias del título universitario que el plan de estudios requiere para ingreso a la carrera. Títulos universitarios obtenidos en el extranjero deberán presentarlo debidamente autenticado o apostillado, y deben presentar original y **UNA** fotocopia de dicho título.
 2. Original y fotocopia de la identificación.
 3. Fotografía tamaño pasaporte la cual no podrá ser escaneada ni fotocopiada.
 4. Pagar el derecho de inscripción en el Programa de Gestión Financiera.
 5. El estudiante extranjero deberá presentar posterior a la matrícula original y copia de visa estudiante.
- Los estudiantes regulares que ingresan a posgrado y son graduados de la Universidad Nacional deberán presentar únicamente la solicitud de empadronamiento, no obstante si el título requisito de ingreso al posgrado fue obtenido en otra Universidad deberán presentar original y **DOS** fotocopias de dicho título.

Ingresos grado

1. Original y **DOS** fotocopias del título universitario que el plan de estudios requiere para ingreso a la carrera. Títulos universitarios obtenidos en el extranjero deberán presentarlo debidamente autenticado o apostillado, y deben presentar original y **UNA** fotocopia de dicho título.
2. Original y **DOS** fotocopias del título en educación media con fotocopia de la identificación al dorso. Títulos en educación media obtenidos en el extranjero deberán estar debidamente autenticados o apostillados y deben presentar **UNA** fotocopia. **(Sin excepción el estudiante deberá presentar el original del título ante el Departamento de Registro)**
3. Original y **DOS** fotocopias de la certificación extendida por el Ministerio de Educación Pública de la equiparación del título de Bachiller en Educación Media en Costa Rica.
4. Fotografía tamaño pasaporte la cual no podrá ser escaneada ni fotocopiada.
5. Pagar el derecho de inscripción en el Programa de Gestión Financiera.
6. El estudiante extranjero deberá presentar posterior a la matrícula original y copia de visa estudiante.

- Los estudiantes que ingresan vía título universitario y que provengan de la Universidad de Costa Rica, deberán completar la formula respectiva en la que autoriza a esa institución para verificar su título. Este documento está disponible en la página Web www.registro.una.ac.cr , link Documentos.

Asimismo, les recordamos que:

- Si la/el estudiante al momento de realizar su empadronamiento, no cumple con la presentación del título universitario y en su lugar presenta una certificación del mismo, ó una constancia emitida por la Unidad Académica, para casos de estudiantes graduandos de la Universidad Nacional, el Director/a o Subdirector/a de la Unidad Académica que acepta el ingreso de dicho estudiante a determinada carrera, debe enviar un oficio dirigido a la Dirección del Departamento de Registro, con la aceptación de la/del estudiante en forma condicionada y aceptando su empadronamiento, por tal motivo el empadronamiento y matrícula de la/el estudiante, queda condicionado a la presentación del título original o a que lo reporten en actas de graduandos.
- Las/os estudiantes graduadas/os en el extranjero, que no cuenten con su título universitario debidamente autenticado, quedan con empadronamiento y matrícula condicionados, a la presentación de su título universitario debidamente autenticado o apostillado, el Director/a o Subdirector/a de la Unidad Académica debe enviar un oficio a la Dirección del Departamento de Registro solicitando autorización para empadronar al estudiante de forma condicionada. La Dirección del Departamento de Registro autoriza dichos casos.
- Las/os estudiantes extranjeros que ingresen por la vía de título universitario, que no presenten visa estudiantil al momento de empadronarse, quedan con empadronamiento y matrícula condicionados a la presentación de dicho documento.
- Además, en casos de ingresos vía título, si el título que presenta el estudiante, no está contemplado explícitamente en los requisitos de ingreso del plan de estudios y cuenta con aprobación para ingresar a una carrera, por ser de otras áreas disciplinarias afines, debe adjuntar la autorización de la Unidad Académica donde se indique que cumple con el requisito de ingreso establecido en el plan de estudios, para proceder con el trámite de empadronamiento.